



ACUERDO DE BENEFICIOS MUTUOS ENTRE GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY & el COLEGIO de BIOQUIMICOS de JUJUY

Por medio de la presente se celebra la firma de un acuerdo mutuo de beneficios entre el Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy (de ahora en El Club) representado en este por el Sr. **WALTER ROLANDO MORALES** Presidente y **LEANDRO AGUSTIN MEYER** Secretario General, y por el otro lado el COLEGIO DE BIOQUIMICOS de JUJUY (de ahora en más el **COLEGIO**), representada en este acto por el Sr. **JOSE RAUL NAJAR DNI N° 22.094.102** en su carácter de Presidente, con domicilio en **Ramírez de Velazco 212 - San Salvador de Jujuy**.

Estando ambas partes capacitadas para contratar convienen de común acuerdo en celebrar el presente convenio de Beneficios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El presente convenio se suscribe en favor de los asegurados y empleados del **COLEGIO**, a fin de brindar los beneficios especiales y facilidades de compra de ABONOS para el de sector Platea, Preferencial y Popular para los partidos que juegue de local.

Para acceder a los beneficios deberán presentarse con el Documento de Nacional de identidad y el carnet o nota que los vincula del **COLEGIO**.

SEGUNDO: Al momento de la suscripción del presente convenio los beneficios vigentes son los siguientes:

- 20 % de descuento para la compra del abono de la Platea.
- 15 % de descuento para la compra del abono de la Preferencial.
- 10 % de descuento para la compra del abono del sector de Populares.

TERCERO: Dichos beneficios podrán variar y deberán ser comunicados a al CIRCULO para que se dé conocimiento de las actualizaciones con una anticipación de quince (15) días a su entrada en vigor. ----

CUARTO: La Partes autorizan entregar folletería, placas promocionales digitales y cualquier otra pieza comunicacional o publicitaria a los matriculados, así como también publicar la rúbrica del convenio entre ambas empresas y a este único efecto. Para ello podrán ser utilizados los logos empresariales de ambos organismos en el soporte publicitario de cualquier índole, sea virtual o impreso, y siendo los firmantes responsables ante un uso indebido o inadecuado.

JOSE RAUL NAJAR
Presidente

LEANDRO AGUSTIN MEYER
Secretario General



WALTER ROLANDO MORALES
Presidente



Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Jujuy

HUMAHUACA 95

TEL. 0388 - 4237779

4.600 SAN SALVADOR DE JUJUY - JUJUY

QUINTO: El **COLEGIO** se compromete a comunicar a los interesados sobre los presentes beneficios y sus actualizaciones. Así como también a colaborar con la difusión de las promociones vigentes en medios virtuales tales como página web, Facebook y otras.---

SEXTO: Una vez iniciadas las tratativas de compra entre los interesados y el **CLUB**, el **COLEGIO** queda eximido de toda responsabilidad que pudiera derivarse de dicha instancia y las que se generen de la relación contractual y/o del contrato que las partes suscriban entre ellos, respecto de sus obligaciones recíprocas.---

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá validez por seis meses (6) desde la fecha de rubrica por los representantes de ambas empresas, los beneficios ofrecidos podrán ser actualizados bimestralmente, siendo previamente comunicados por correo electrónico a quien corresponda.

--- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los días **13 días del mes septiembre de 2023**.---

JOSE RAUL NAJAR
Presidente

LEANDRO AGUSTIN MEYER
Secretario General

WALTER ROLANDO MORALES
Presidente

